



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.605

Ordenanza N°3057/17 – Ordenanza N°3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°194.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°194.....	6
Resolución del D.E.M. N°195.....	7
Resolución del D.E.M. N°196.....	8

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Intendente

Sr. MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA

Viceintendente

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña, Marisa Magdalena

Presidente

Ortiz, Hernán Andrés

Vicepresidente 1°

Dr. Tsotson, Ramón Enrique Constantino

Vicepresidente 2°

Concejales

Sr. Álvarez Pereyra, Nicolás

Dra. Castillo, Norma Beatriz

Sra. Danuzzo, Mónica Graciela

Dr. Gonzalez Pedro Alexis

Sr. Muñoa, José Martin

Sra. Naya Yrigoyen, Mariel

Prof. Preisz, Aldana Denisse

Prof. Zakegián, Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

RESOLUCION N° 194

VISTO:

La realización de la 5ª Edición de la Fiesta Provincial del Locro, organizada por la Municipalidad de Curuzú Cuatía, en cuyo marco se dispuso la entrega de premios a los diferentes ganadores del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que en la 5ª Edición de la Fiesta Provincial del Locro se determinaron los ganadores de las diferentes categorías; y

Que corresponde disponer las medidas administrativas necesarias para efectivizar el pago de los premios asignados, autorizando a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir los cheques respectivos a favor de las personas expresamente autorizadas para su percepción; y

POR ELLO
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Curuzú Cuatía a emitir los cheques correspondientes para el pago de los premios otorgados en el marco de la 5ª Fiesta Provincial del Locro, conforme al resultado de la premiación establecida, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Monto	Stand / Ganador	Autorizado	DNI
1° Puesto Concurso de Locro	\$2.000.000 (pesos dos millones)	Stand N° 15	Jorge Omar Canteros	20.322.139
2° Puesto Concurso de Locro	\$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil)	Stand N° 50	Mara Acuña	35.701.319
3° Puesto Concurso de Locro	\$1.000.000 (pesos un millón)	Stand N° 4	Martín Omar Cabrera	32.182.964
2° Puesto Stand	\$500.000 (pesos quinientos mil)	Stand N° 10 "Don Julio"	Julio Alberto Gallegos	22.496.060


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2026"

3° Puesto Stand	\$400.000 (pesos cuatrocientos mil)	Stand N° 18 "Tova Porá"	Susana Mirta Buet	14.241.484
-----------------	--	----------------------------------	-------------------	------------

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que los importes consignados en el artículo precedente serán abonados mediante cheque emitido a nombre de las personas autorizadas para su percepción, quienes deberán acreditar identidad mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad correspondiente al momento del retiro.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos del presente año.

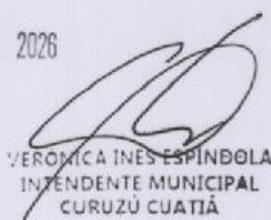
ARTÍCULO 4°: REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

CURUZU CUATIA 03 AGO 2026


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2026"

RESOLUCIÓN N° 195

VISTO:

Las facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal, más específicamente del art. 71 inc. 9); y

La necesidad por parte del D.E.M. de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia; y

La facultad de designar los funcionarios de las diferentes áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el art. 71 inc. 9) de nuestra máxima norma comunal, es facultad de la Sra. Intendente Municipal "Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciere de las renuncias de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante.", y

Que constituye un principio rector del Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes la obligación de asegurar la celeridad, simplicidad y economía en la tramitación de los actos, evitando dilaciones innecesarias y garantizando una pronta y eficaz decisión administrativa; y

"Artículo N° 4 Ley Provincial N° 3460 "Código de Procedimientos Administrativos de Corrientes": Los siguientes principios serán de aplicación a toda actividad sujeta a la regulación de esta Ley: d) Celeridad, economía, sencillez y eficacia: En sus trámites"

Que se ha verificado previamente el cumplimiento de las condiciones de idoneidad requeridas para el desempeño de las funciones asignadas en los respectivos cargos de DIRECTORES del D.E.M.; y

POR ELLO LA INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 01 (uno) de agosto del año 2026; al Sr. **LEANDRO ADRIÁN RAMÍREZ VALLE, D.N.I N° 25.208.897** como **DIRECTOR DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL** de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; clase N° 24 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerados de la presente. -

ARTICULO 2°- COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZÚ CUATÍA, 07 AGO 2026

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZÚ CUATÍA



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°....

196

VISTO:

El Expte. N° 2872, Letra "C", Año 2017 promovido por CAÑETE Carlos Ramon DNI N° 27.591.321, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la **MANZANA N° 178** terreno con frente a calle Las Heras N° 1480

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N.° 11.974**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-15906-1**, con una **Superficie: 270,17 m².** -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la **Resolución N° 170** del 02 de julio de 2024.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de CAÑETE Carlos Ramon DNI N° 27.591.321, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la **MANZANA N° 178** terreno con frente a calle Las Heras N° 1480. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N.° 11.974**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-15906-1**, con una **Superficie: 270,17 m².** -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

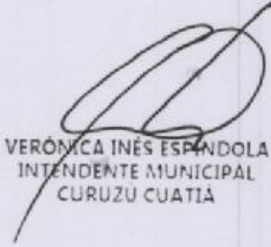
Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, registrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes 07 AGO 2026


MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPANDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Gral Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía